

*Acta No.41*

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo  
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 8 de Junio de 2017.*

En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 13:25 (trece horas con veinticinco minutos), del día 8 (ocho) del mes de junio del año 2017 (dos mil diecisiete), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los C. Juana Leticia Herrera Ale, Presidenta Municipal; Lic. José Lorenzo Natera, Síndico Municipal; M.D.F. María Isabel Charles Alvarado, Primera Regidora; Ing. Pedro Luna Solís, Segundo Regidor; Lic. Belem Rosales Aamillo, Tercera Regidora; Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga, Cuarto Regidor; Ma. Elena Camacho Gamora, Quinta Regidora; Ing. Rafael Cisneros Torres, Sexto Regidor; Myrna Leticia Soto Soto, Séptima Regidora; Lic. Hiram Brahim López Manzur, Octavo Regidor; Marcela Enríques Rojas, Novena Regidora; Uriel López Carrillo, Décimo Regidor; María Lourdes Aijón López, Décima Primera Regidora; C.P. Carlos Antonio Rosales Arcaute, Décimo Segundo Regidor; Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez, Décima Tercera Regidora; Lic. Omar Enrique Castañeda González, Décimo Cuarto Regidor; Lic. Fermín Cuellar González, Décimo Quinto Regidor; Lic. Ángel Francisco Rey Guevara, Secretario del R. Ayuntamiento; desahogado de esta manera el **Primer Punto**, referente al Pase de Lista de Asistencia. - En seguida en desahogo del **Segundo Punto**, la C. Presidenta Municipal, confirma la existencia de quórum con la totalidad de los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión. - Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento continúa con la lectura del Orden del Día, como sigue: **Tercer Punto**: Propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día; **Cuarto Punto**: Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 1 de Junio de 2017; **Quinto Punto**: Lectura de correspondencia recibida en la Secretaría del R. Ayuntamiento; **Sexto Punto**: Dictamen presentado por las Comisiones de Derechos Humanos e Igualdad de Género y Gobernación y Puntos Constitucionales, sobre la creación del Consejo Municipal para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia; **Séptimo Punto**: Dictámenes presentados por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, sobre los siguientes asuntos presentados por el C. Lic. Luis Fernando Pérez Garza: **7.1.**- Subdivisión de la Fracción 2 de la Parcela 23 Polígono 1/1 Zona 1 ubicada en El Ejido "J. Guadalupe Rodríguez"; **7.2.**- Subdivisión de la Fracción 1 de la Parcela 24 Polígono 1/1 Zona 1 Ubicada en El Ejido "J. Guadalupe Rodríguez";

*Octavo Punto:* Dictamen presentado por la Comisión de Ecología, para opinión sobre la declaratoria del área natural protegida con el carácter de reserva Estatal al Polígono Comprendido de Las Sierras "El Sarnoso y La India"; *Noveno Punto:* Asuntos Generales; *Décimo Punto:* Clausura de la Sesión.- En desahogo del *Tercer Punto*, referente a la propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día, es aprobada por unanimidad.- Ato seguido en desahogo del *Cuarto Punto*, sobre la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 1 de Junio de 2017, el Secretario del Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de su lectura y una vez concedida, es aprobada por Unanimidad.- A continuación en desahogo del *Quinto Punto*, referente a lectura de correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento, siguiendo con la voz el C. Secretario da lectura a lo siguiente: 1.- Solicitud del Secretario Ejecutivo Estatal del Sistema Local de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para la Integración del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, Conforme a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango; comunica que este asunto se turnará a las Comisiones de Derechos Humanos e Igualdad de Género y Gobernación y Puntos Constitucionales, para la elaboración del dictamen correspondiente; 2.- Petición presentada por el Director de Contabilidad, para aprobación del Estado de Origen y Aplicación de Recursos del mes de mayo de 2017, conforme al Sistema de Contabilidad Gubernamental, este asunto será turnado a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen respectivo; 3.- Solicitud del Director de Desarrollo Económico, referente a las Modificaciones y Adiciones al Reglamento Comercial del Municipio, el Secretario del Ayuntamiento comunica que esta solicitud será turnada a la Comisión de Promoción y Desarrollo Económico; 4.- Petición del Director General de Seguridad y Tránsito Municipal, para la Integración del Consejo de Honor y Justicia, indicando que esta solicitud será enviada a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, para la elaboración del dictamen respectivo.- A continuación en desahogo del *Sexto Punto*, referente al dictamen presentado por las Comisiones de Derechos Humanos e Igualdad de Género y Gobernación y Puntos Constitucionales, sobre la creación del Consejo Municipal para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia, se le concede la voz a la Quinta Regidora y Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género quien da lectura al dictamen como sigue: "H. Cabildo en Pleno. Presente.- C. Leticia Herrera Ate, Presidenta Municipal de Gómez Palacio, Dgo., Presente.- Los CC. Ma. Elena Camacho Gamora Quinta Regidora y Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género, Lic. Belem Rosales Alamillo, Tercera Regidora y Vocal, Prof. Miguel Ángel Domínguez Parga, Cuarto Regidor y Vocal, Lic. Hiram Brahim López Manzur, Octavo Regidor y Vocal, y la C. Leticia Gamboa García Directora del Instituto Municipal de la

Mujer de Gómez Palacio, faltando la presencia de la Lic. Silvia del Carmen Nevarez Rodríguez, Décima Tercera Regidora y Secretaria de la Comisión, en forma conjunta con la Comisión de Gobernación y Asuntos Constitucionales, Lic. José Lorenzo Natera, Síndico Municipal y Secretario de la Comisión de Gobernación y Asuntos Constitucionales, así como los Vocales de esta Comisión: Carlos Antonio Rosales Arcate, Décimo Segundo Regidor; Ing. Pedro Luna Solís, Segundo Regidor; Lic. Hiram Brahim López Manzur, Octavo Regidor, Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga. Con todo respeto presentamos ante este Cuerpo Colegiado el siguiente asunto: Conforme a las facultades que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango nos confiere, y las obligaciones inherentes al cargo que por mandato popular ostentamos, mismas que se encuentran plasmadas entre otros por el Artículo 61, Fracción II de la Ley en comento, aunado a las garantías que nuestra Carta Magna consagra a favor de los mexicanos como la consignada en su Artículo 8 procedemos a presentar el presente dictamen: Propuesta que envía la C. Leticia Gamboa García, la Directora del Instituto Municipal, de la Mujer para que se autorice la Creación e Integración del Consejo Municipal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia conforme a lo establecido en el Artículo 34 de la Ley de las Mujeres para una vida sin Violencia, queda debidamente Normado la Creación e Integración de este Consejo Municipal. Las Comisiones de Derechos Humanos y Equidad de Género en conjunto con la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales por Unanimidad de sus integrantes presentan el siguiente dictamen y propuesta para acuerdo: Dictamen: Se autoriza la Creación e Integración del Consejo Municipal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia. Quedando integrado de la siguiente manera: como presidente la C. Leticia Herrera Ale, Presidenta Municipal; la C. Leticia Gamboa García Directora del Instituto municipal de la Mujer y Secretaria Ejecutiva del Consejo, el Lic. José Lorenzo Natera, Síndico Municipal, Lic. Ángel Francisco Rey Guevara Secretario del Ayuntamiento, la Lic. Zulema Contreras Gallegos Directora del D.F.F Municipal, Lic. Víctor Habib Araluce, Director de Desarrollo Social, Lic. Ricardo Fontecilla Almaraz Director de Seguridad Pública, Ariadna Elizabeth Hernández Alvarado Ministerio Público de la vice fiscalía zona 1 y los Regidores C. Ma. Elena Camacho Zamora, Quinta Regidora y Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género, Contador Público Carlos Antonio Rosales Arcate, Décimo Segundo Regidor, se pone a consideración a los integrantes de ambas comisiones y de las cuales siendo el presente acuerdo autorizado por unanimidad. Por lo anterior, se pone a consideración el presente dictamen a fin de que sea aprobado por el H. Cabildo. d. Ayuntamiento: "Sufragio Efectivo.- No Reelección"; Gómez Palacio, Dgo., a 06 de Junio de 2017. Rúbrica"; terminada la lectura el H. Cabildo toma el siguiente Acuerdo: 172.- *Se Aprueba en forma Unánime la Creación e Integración del Consejo Municipal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación*

de la Violencia. El cual quedará de la siguiente manera: Presidente: la C. Leticia Herrera Ale, Presidenta Municipal; la C. Leticia Gamboa García Directora del Instituto municipal de la Mujer y Secretaria Ejecutiva del Consejo, el Lic. José Lorenzo Natera, Síndico Municipal, Lic. Ángel Francisco Rey Guevara, Secretario del R. Ayuntamiento, la Lic. Zulema Contreras Gallegos Directora del D.F. Municipal, Lic. Víctor Habib Araluce, Director de Desarrollo Social, Lic. Ricardo Fontecilla Almaraz Director de Seguridad Pública, Ariadna Elizabeth Hernández Alvarado, Ministerio Público de la vice fiscalía zona 1 y los Regidores C. Ma. Elena Camacho Zamora, Quinta Regidora y Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género, Contador Público Carlos Antonio Rosales Arcaute, Décimo Segundo Regidor, se pone a consideración a los integrantes de ambas comisiones y de las cuales siendo el presente acuerdo autorizado por unanimidad por lo anterior.- Comuníquese el presente Acuerdo al Instituto Municipal de la Mujer, para que se proceda en consecuencia.- En desahogo del Séptimo Punto, en su Numeral 7.1, referente al dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, referente a la Subdivisión de la Fracción 2 de la Parcela 23 Polígono 1/1 Zona 1 ubicada en El Ejido "J. Guadalupe Rodríguez", se le concede la voz al Décimo Regidor y Vocal de la comisión quien da lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2016-2019 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero.- Que se recibió la solicitud presentada por el C. Lic. Luis Fernando Pérez Garza, referente a la autorización de la Subdivisión de la Fracción 2 de la Parcela 23 Polígono 1/1 Zona 1 del Ejido J. Guadalupe Rodríguez perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 19,749.51 metros cuadrados (1-97-49.51 Hús) para la creación de 2 Fracciones, como se describe a continuación: Fracción "2-A" con 3,720.57 metros cuadrados y Fracción "2-B" con 16,028.94 metros cuadrados: El motivo de la Subdivisión es la creación de 2 Polígonos para llevar a cabo el proceso de fusión de la fracción 1-A con predios de su propiedad. Segundo.- Que el día 01 de Junio del presente año mediante Oficio No.DOP-SDU-CU-091/17 la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la Factibilidad de la subdivisión. Tercero.- Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 06 de Junio del presente año, esta Comisión dictamina que la petición de subdivisión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por el C. Lic. Luis Fernando Pérez Garza, referente a la autorización de la Subdivisión de la Fracción 2 de la Parcela 23 Polígono 1/1 Zona 1 del Ejido J. Guadalupe Rodríguez perteneciente a este

Municipio, con una superficie total de 19,749.51 metros cuadrados (1-97-49.51 Has) para la creación de 2 Fracciones: Fracción "2-A" con superficie de 3,720.57 metros cuadrados, y Fracción "2-B" con superficie de 16,028.94 metros cuadrados. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXXV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, Conagua, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Acentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 06 de Junio de 2017. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas"; terminada la lectura el H. Cabildo toma el siguiente Acuerdo: 173.- Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por el C. Lic. Luis Fernando Pérez Garza, referente a la autorización de la Subdivisión de la Fracción 2 de la Parcela 23 Polígono 1/1 Zona 1 del Ejido J. Guadalupe Rodríguez perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 19,749.51 metros cuadrados (1-97-49.51 Has) para la creación de 2 Fracciones: Fracción "2-A" con superficie de 3,720.57 metros cuadrados, y Fracción "2-B" con superficie de 16,028.94 metros cuadrados. El motivo de la Subdivisión es la creación de 2 Polígonos para llevar a cabo el proceso de fusión de la fracción 1-A con predios de su propiedad.- Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXXV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo

*lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas, Unidad Catastral y S.D.E.A.P.A, para que procedan en consecuencia.- A continuación en desahogo del Numeral 7.2. del Séptimo Punto, la subdivisión de la Fracción 1 de la Parcela 24 Polígono 1/1 Zona 1 Ubicada en El Ejido "J. Guadalupe Rodríguez", para la lectura del dictamen respectivo, se le concede la voz a la Décimo Primer Regidora y Vocal de la Comisión: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2016-2019 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero.- Que se recibió la solicitud presentada por el C. Lic. Luis Fernando Pérez Garza, referente a la autorización de la Subdivisión de la Fracción 1 de la Parcela 24 Polígono 1/1 Zona 1 del Ejido J. Guadalupe Rodríguez perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 24,959.05 metros cuadrados (24-49-59.05 Has) para la creación de 2 Fracciones, como se describe a continuación: Fracción "1-A" con 16,279.43 metros cuadrados y Fracción "1-B" con 8,679.62 metros cuadrados. El motivo de la Subdivisión es la creación de 2 Polígonos para llevar a cabo el proceso de fusión de la fracción 1-A con predios de su propiedad. Segundo.- Que el día 01 de Junio del presente año mediante Oficio No. DOP-SDU-CU-090/17 la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la Factibilidad de la subdivisión. Tercero.- Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 06 de Junio del presente año, esta Comisión dictamina que la petición de subdivisión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por el C. Lic. Luis Fernando Pérez Garza, referente a la autorización de la Subdivisión de la Fracción 1 de la Parcela 24 Polígono 1/1 Zona 1 del Ejido J. Guadalupe Rodríguez perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 24,959.05 metros cuadrados (24-49-59.05 Has) para la creación de 2 Fracciones: Fracción "1-A" con superficie de 16,279.43 metros cuadrados y Fracción "1-B" con superficie de 8,679.62 metros cuadrados. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- de las Disposiciones Generales: Artículo 5.- Fracción L.VI.- subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a*

*Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, Conagua, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección" Gómez Palacio, Dgo., a 06 de Junio de 2017. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas": terminada la lectura el C. Secretario somete a consideración del Pleno quien toma el siguiente Acuerdo: 174.- Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por el C. Lic. Luis Fernando Pérez Garza, referente a la autorización de la Subdivisión de la Fracción 1 de la Parcela 24 Polígono 1/1 Zona 1 del Ejido J. Guadalupe Rodríguez perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 24,959.05 metros cuadrados (24-49-59.05 Hás) para la creación de 2 Fracciones: Fracción "1-A" con superficie de 16,279.43 metros cuadrados y Fracción "1-B" con superficie de 8,679.62 metros cuadrados. El motivo de la Subdivisión es la creación de 2 Polígonos para llevar a cabo el proceso de fusión de la fracción 1-A con predios de su propiedad.- Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas, Unidad Catastral y S.I.D.E.A.P.H, para que procedan en consecuencia.- Enseguida en desahogo del Octavo Punto, sobre el dictamen presentado por la Comisión de Ecología, para opinión sobre la declaratoria del área natural protegida con el carácter de reserva Estatal al Polígono Comprendido de Las Sierras "El Sarnoso y La India", se le concede la voz al Octavo Regidor y Presidente de la Comisión de Ecología, quien procede a dar lectura al dictamen de la siguiente manera: "Los regidores integrantes de la Comisión colegiada y permanente de Ecología, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Cabildo en Pleno, el presente dictamen mismo que tiene por objeto analizar y en su caso, autorizar la Opinión emitida al H. Congreso del Estado, en lo que respecta a la declaratoria de área natural protegida con carácter de reserva estatal de la Sierra El Sarnoso- La India, el cual se formula en base a las siguientes: Antecedentes: 1.- Se recibió solicitud por el H. Congreso del Estado, a través de*

la Comisión de Ecología del mismo a fin de dar seguimiento a la declaratoria de "Reserva Ecológica Estatal Sierra del Sarnoso - La India", y en alcance a oficio enviado a la C. Presidenta Municipal, en donde solicita la oportunidad de presentar este proyecto ante la representación de la autoridad local, para conocer la opinión al respecto. 2. - Que con su debida oportunidad, fue turnado a la Comisión de Ecología, la documentación que integra la Iniciativa de Decreto que declara área natural protegida la Reserva Ecológica Estatal "El Sarnoso - La India", presentada por el Diputado Maximiliano Silerio Diaz. 3. - Que con fecha 30 de Mayo del presente, en reunión de trabajo de la Comisión de Ecología, se procedió a la aprobación de presente dictamen, por Unanimidad de sus integrantes presentes, con las salvedades y reservas de Ley, lo cual se hace al tenor de las siguientes: Consideraciones: Primero. - Esto de conformidad con los Artículos 4, y 115 de la Constitución Política del Estado de Durango; Fracción VI. Segundo. - La Sierra del Sarnoso conglomerado orográfico ubicado al noroeste del Estado de Durango, que comprende parte de los Municipios de Gómez Palacio, Lerdo y Mapimí, hasta el momento se han registrado especies reconocidas en la NOM-059-SEMARNAT en alguna categoría de riesgo. Se destaca el grupo de las cactáceas y los reptiles; así mismo llama la atención un pequeño bosque-isla en la parte alta de la Sierra de Mapimí. Y cuyos principales valores, geológicos y sociales se resumen en el registro de más de 400 especies, de las cuales 236 pertenecen a la flora y 165 pertenece a la fauna. Además de 29 especies endémicas, esto en una eco región de ambiente desértico y con una superficie reducida. En cuanto a los minerales en el área, específicamente la mina Ojuela, esta fue comparada en su momento como la mina más famosa del mundo: La TSUMEB en Namibia, África llamando a Ojuela frecuentemente la Tsumeb Mexicana. De manera que el día 30 de Mayo del presente se reunió a sesionar la Comisión de Ecología, dentro de la cual se aprobó por unanimidad de los presentes la opinión de manera afirmativa en lo relativo a la declaratoria de la Sierra del Sarnoso - La India como área natural protegida con carácter de reserva estatal. Acuerdo: Único. - Se emite opinión a favor de la declaratoria de la Sierra El Sarnoso- La India, como área natural protegida como área natural protegida con carácter de reserva estatal. Acentamente. - "Sufragio Efectivo. No Reelección", Gómez Palacio, Dgo., a 8 de Junio de 2017. Rúbrica"; terminada la lectura en los términos de su presentación, el C. Secretario somete a consideración del Pleno, el asunto en mención quienes toman el Acuerdo siguiente: 175. - El H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., acuerda en forma Unánime emitir OPINIÓN FAVORABLE con relación a la declaratoria de la Sierra El Sarnoso - La India, como área natural protegida con carácter de reserva estatal, en lo que corresponde al Municipio de Gómez Palacio, Dgo..- Comuníquese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado para los efectos correspondientes. - Enseguida, en desahogo del Noveno Punto, consistente en Asuntos Generales, se le concede la voz al Décimo Cuarto Regidor, quien felicita a la C. Presidenta Municipal por su cumpleaños, deseándole lo mejor. -



*Por último en desahogo del **Décimo Punto**, el C. Secretario procede la Clausura de la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria. - Se da por terminada la sesión, siendo las 13:43 horas del día de su inicio. - Damos Fe.*

---

---

*C. Juana Leticia Herrera Ate  
Presidenta Municipal*

*Lic. José Lorenzo Natera  
Síndico Municipal*

*M.D.F. María Isabel Charles Alvarado  
Primera Regidora*

*Ing. Pedro Luna Solís  
Segundo Regidor*

*Lic. Belem Rosales Alamillo  
Tercera Regidora*

*Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga  
Cuarto Regidor*

*C. Ma. Elena Camacho Zamora  
Quinta Regidora*

*Ing. Rafael Cisneros Torres  
Sexto Regidor*

*C. Myrna Leticia Soto Soto*  
*Séptima Regidora*

*Lic. Hiram Brahim López Mangur*  
*Octavo Regidor*

*C. Marcela Enríques Rojas*  
*Novena Regidora*

*C. Uriel López Carrillo*  
*Décimo Regidor*

*C. María Lourdes Anjón López*  
*Décima Primera Regidora*

*C. P. Carlos Antonio Rosales Araute*  
*Décimo Segundo Regidor*

*Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez*  
*Décima Tercera Regidora*

*Lic. Omar Enrique Castañeda González*  
*Décimo Cuarto Regidor*

*Lic. Fermín Cuellar González*  
*Décimo Quinto Regidor*

*Lic. Ángel Francisco Rey Guevara*  
*Secretario del R. Ayuntamiento*